

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Honda, Tolima, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Ref.: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA. DEMANDANTE: CAPITOLINO LEGRO OLIVEROS Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA AGRÍCOLA GUACHARACAS SAS Y OTROS. RADICACIÓN: 733493103002-2020-
00001-00-00

Para imprimirle el trámite pertinente a las diligencias, el Juzgado DISPONE:

- En vista del email allegado el pasado *16 de marzo del 2022 a las 11:34 am* en la bandeja de entrada del correo institucional del Juzgado, se requiere por última vez, por cuanto se hace necesario emitir pronunciamiento de fondo respecto de la legitimación en la causa informada por LUIS FERNANDO MONTEJO RIAÑO, en calidad de CESIONARIO de acreedores como HILDE URIEL ALBARRACIN OROZCO y demás, según los poderes aportados, se requiere para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, allegue **completas** todos los contratos de las cesiones realizadas con los acreedores quirografarios de la jurídica demandada EMPRESA AGRÍCOLA GUACHARACAS SAS, a saber: *FERNANDO BASTO (incompleto), NELSON ENRIQUE AVILA GORDILLO, JOSE HERNANDO OTALORA GUEVARA, GUSTAVO AGUDELO CAICEDO, JORGE ELIECER MANSO VALDERRAMA, ISMEL GUARIN NIETO, RUBEN DARIO DIAZ GOMEZ, ORMINSO OLIVEROS, CIPRIANO VELASQUEZ PALMA, ORLANDO CARRERA DEVIA, JOSE NAYID HERRERA HERRERA, LUIS FERNANDO CARDOZO GARCIA, ALFONSO RUIZ TORRES, JUVENAL FONSECA, HERNANDO RUIZ TORRES, GONZALO HERNANDEZ GUARIN, ANA CELMIRA SILVA RIOS (Falta firma), FLORESMIRO ZARATE SILVA (Falta firma), HORACIO CAÑON CERNA (incompleto), IVAN ANDRES CARILLO LEGRO, ALVARO DIAZ GUZMAN, HILDE URIEL ALBARRACIN OROZCO (Falta firma), JOSE ANTONIO ALVAREZ CORTEZ (Falta firma), LUIS FERNANDO MARTINEZ (incompleto), GONZALO GUZMAN VELASQUEZ (Falta firma), ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Falta firma), ALVARO RAMIREZ (Falta firma), MARCO TULIO LOPEZ FAJARDO (Falta firma), JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ (Falta firma), ENRIQUE VARGAS CELIS, ALVARO NASOS MAHECHA (Falta firma) y ALEJANDRO GUARIN*

OVIEDO (Falta firma).

2.- Por la secretaria del Despacho concomitante con la notificación del presente proveído, envíese a los extremos de la Litis el link de ingreso al proceso digital.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Piedad Del Rosario Penagos Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Honda - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ef556d418aed8339d61bb18e9d5d8f06b333b925a9c6b32a823222a9fb2c27**

Documento generado en 23/05/2022 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>